Naciones Unidas A/59/188

Asamblea General

Distr. general
29 de julio de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 99 del programa provisional*
Fiscalización internacional de drogas

Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 58/141 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2003, titulada "Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas", en la que la Asamblea pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre el cumplimiento de la resolución. En el presente informe se brinda un panorama general de la puesta en práctica de los mandatos encomendados en materia de fiscalización internacional de drogas, en particular los emanados de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, dedicado a la acción común para contrarrestar el problema mundial de las drogas, que se celebró del 8 al 10 de junio de 1998.

* A/59/150.

V.04-56667 (S) 060904 070904

Índice

		Párrafos	Página
I.	Introducción	1-6	3
II.	International Cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas y seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	7-28	4
	A. Seguimiento a cargo de la Comisión de Estupefacientes	7	4
	B. Redución de la demanda	8-14	4
	C. Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores	15-18	8
	D. Cooperación judicial y en materia de represión	19-23	9
	E. Lucha contra el blanqueo de dinero	24	12
	F. Erradicación de cultivos ilícitos y desarrollo alternativo	25-28	12
III.	Medidas del sistema de las Naciones Unidas	29-34	16
IV.	Conclusiones y recomendaciones	35-37	17

Figuras

I.	Tendencias mundiales del uso indebido de drogas en 2002	6
II.	Tendencias mundiales del uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico según datos proporcionados por expertos nacionales, 1991-2002	9
III.	Proporción de incautaciones registradas, por distintas categorías de drogas, 1990-2002	10
IV.	Incautaciones mundiales de drogas en miles de millones de equivalentes en unidades, 1985-2002	11
V.	Cultivo mundial de adormidera, 1990-2003	13
VI.	Producción mundial de opio, 1990/2003	13
VII.	Cultivo mundial de arbusto de coca, 1990-2003	14
VIII.	Fabricación mundial de cocaína, 1990-2003	15

I. Introducción

1. En su resolución 58/141, de 22 de diciembre de 2003, titulada “Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas”, la Asamblea General reafirmó su compromiso con los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la lucha común contra el problema mundial de las drogas, celebrado en Nueva York del 8 al 10 de junio de 1998; y reafirmó la importancia de los compromisos contraídos por los Estados Miembros para alcanzar los objetivos fijados para 2003 y 2008 en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones (resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo). En la sección II de la misma resolución, la Asamblea reafirmó la Declaración Ministerial Conjunta y medidas adicionales para la aplicación de los planes de acción emanados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea, adoptada durante la serie de sesiones a nivel ministerial del 46º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (A/58/124, secc. II.A); exhortó a todos los actores pertinentes a que siguieran cooperando estrechamente con los gobiernos en la labor de promover y aplicar los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones y de la serie de sesiones a nivel ministerial del 46º período de sesiones de la Comisión; y subrayó que la reunión y el análisis de datos y la evaluación de los resultados de las políticas vigentes eran instrumentos indispensables para poder seguir formulando políticas sólidas de fiscalización de drogas que se basaran en pruebas científicas.

2. En la esfera de la reducción de la demanda, la Asamblea General, en la sección II de su resolución 58/141, instó a todos los Estados Miembros a ejecutar el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución 54/132 de la Asamblea, anexo) y a intensificar la acción en el plano nacional para combatir el uso de drogas ilícitas en su población, especialmente entre los niños y los jóvenes; y, para lograr una reducción significativa del uso indebido de drogas para el año 2008, exhortó a los Estados a seguir ejecutando políticas y programas amplios de reducción de la demanda de drogas.

3. También en la sección II de su resolución 58/141, la Asamblea General exhortó a los Estados a renovar sus esfuerzos para aplicar las medidas amplias establecidas en el Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores (resolución S-20/4 A de la Asamblea), a esforzarse especialmente por luchar contra el uso indebido y el consumo recreativo de los estimulantes de tipo anfetamínico, en particular entre los jóvenes, y a difundir información sobre las consecuencias perjudiciales que desde el punto de vista social, económico y de la salud tenían ese uso indebido. En la esfera de la fiscalización de precursores, la Asamblea, en la sección II de la misma resolución, alentó a los Estados a crear mecanismos que permitieran utilizar con la mayor eficacia posible los sistemas existentes y asegurar una fiscalización estricta de los precursores químicos que se empleaban para fabricar drogas ilícitas o reforzar los existentes.

4. En la esfera de la cooperación judicial, la Asamblea General, en la sección II de su resolución 58/141, exhortó a todos los Estados a reforzar la cooperación internacional entre las autoridades judiciales y de represión a todos los niveles a fin de prevenir y combatir el tráfico ilícito de drogas, e intercambiar prácticas

operativas óptimas, en particular en materia de control aéreo, marítimo y portuario. En la esfera de la lucha contra el blanqueo de dinero, la Asamblea, en la sección II de la misma resolución, instó a los Estados a reforzar las actividades, en particular la cooperación internacional y la asistencia técnica, destinadas a prevenir y combatir el blanqueo del producto del tráfico ilícito de drogas y de las actividades delictivas conexas.

5. También en la sección II de su resolución 58/141, la Asamblea General exhortó a los Estados: a incrementar el apoyo a los programas de desarrollo alternativo y de erradicación que hubieran emprendido los países afectados por el cultivo ilícito de cannabis, de adormidera y de arbusto de coca, en particular los programas nacionales que tenían como objetivo reducir la marginación social y fomentar el desarrollo económico sostenible; alentar la cooperación internacional, incluido el desarrollo alternativo preventivo, para evitar que aparecieran cultivos ilícitos o que éstos se reubicaran en otras áreas; y facilitar un mayor acceso a sus mercados a los productos provenientes de los programas de desarrollo alternativo.

6. En la sección III de su resolución 58/141, la Asamblea General alentó a la Comisión de Estupefacientes, como órgano de coordinación mundial en materia de fiscalización internacional de drogas y órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, a que prosiguieran su labor sobre la fiscalización de precursores y otras sustancias químicas utilizadas en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; y pidió al Programa que siguiera intensificando el diálogo con los Estados Miembros y mejorando constantemente la gestión, entre otras cosas, mediante la plena aplicación de las resoluciones 44/16 y 45/17 de la Comisión, que estrechara la cooperación con los Estados Miembros y entidades competentes y que prestara, cuando se le solicitara, asistencia para aplicar los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones.

II. Cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas y seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

A. Seguimiento a cargo de la Comisión de Estupefacientes

7. La Comisión de Estupefacientes tiene el mandato de supervisar la aplicación de los planes de acción y las medidas adoptadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones valiéndose de la información consignada por los gobiernos en el cuestionario para los informes bienales respecto de las medidas que han adoptado para dar cumplimiento a las metas y objetivos fijados. En su 47º período de sesiones, celebrado en 2004, la Comisión siguió examinando los progresos realizados por los gobiernos en consecución de esas metas y objetivos. Los gobiernos han de presentar sus respuestas al cuestionario correspondiente al tercer ciclo de presentación de informes, comprendido entre junio de 2002 y junio de 2004. La información se utilizará para preparar el tercer informe bienal del Director Ejecutivo, que la Comisión examinará en su 48º período de sesiones en 2005.

B. Reducción de la demanda

Tendencias mundiales

8. Se calcula que el total mundial de consumidores de drogas asciende a unos 185 millones de personas, lo que equivale al 3% de la población mundial o al 4,7% de la población de 15 a 64 años. Según las últimas estimaciones, el cannabis sigue siendo la droga de que más se abusa (casi 150 millones de consumidores); en segundo lugar están los estimulantes de tipo anfetamínico (unos 30 millones de personas consumen anfetaminas, en particular metanfetamina y anfetamina, y 8 millones consumen éxtasis). Algo más de 13 millones de personas abusan de la cocaína y, 15 millones consumen opiáceos (como la heroína (9 millones), la morfina, el opio, los opiáceos sintéticos). En razón del perjuicio que causan a la salud, medido por la demanda de servicios de tratamiento, los opiáceos son las sustancias adictivas que siguen causando el problema más grave en todo el mundo. Absorben el 67% de los servicios de tratamiento que se prestan en Asia, el 61% en Europa y el 47% en Oceanía. En el Asia Sudoriental, en cambio, la metanfetamina ha pasado a ser en el último decenio la droga que más problemas causa. Si bien en América la demanda de servicios de tratamiento sigue proviniendo mayoritariamente de cocainómanos, en los Estados Unidos de América el número de consumidores de heroína que ingresan en centros de tratamiento es mayor que el de consumidores de cocaína. En África, el cannabis sigue siendo la droga que genera más demanda de tratamiento (65%)[1].

9. Desde 1998 las tendencias mundiales del uso indebido de drogas han sido las siguientes (véase la figura I):

a) El uso indebido de cannabis ha venido aumentando en la mayoría de los países. En los países con alta prevalencia y actividades de prevención a largo plazo, al parecer la prevalencia se está estabilizando o incluso disminuyendo (por ejemplo, en Australia), aunque todavía es relativamente alta);

b) El uso indebido de opioides ha ido aumentando en la mayoría de las regiones, con excepción de Oceanía. Existen importantes diferencias en el seno de una misma región. En Europa, los mayores aumentos se han producido en Europa oriental, en tanto que la situación se mantiene estable o en descenso en Europa occidental;

c) El uso indebido de sustancias de tipo anfetamínico ha aumentado en todas las regiones desde 1998. Los incrementos son de distinta intensidad y puede que se refieran a distintas sustancias dentro de este grupo, pero hay pruebas de que las sustancias de tipo anfetamínico se han convertido en una de las principales drogas de uso en todas las regiones;

d) El uso indebido de cocaína ha aumentado levemente en la principal región de consumo (América) y el aumento del nivel de uso está causando preocupación en toda Europa. En África, el aumento del uso indebido de cocaína comunicado a fines del decenio de 1990 ha cesado; en Asia se ha producido un aumento muy pequeño del uso indebido de esta sustancia; y en Oceanía la situación es estable. La cocaína crack continúa siendo un problema grave en algunas regiones.

10. La incidencia del abuso de drogas en el grado de delincuencia y violencia en el ámbito comunitario fue el eje central del *Informe de la Junta Internacional de*

Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2003[2]. La Junta exhortó a los gobiernos a aplicar una política global basada en la comunidad para reducir la demanda de drogas, en la que se prestara especial atención a la prevención combinada con una amplia variedad de medidas sociales, económicas y de represión que incluyera la creación de un entorno que no sea favorable a la venta de drogas y al microtráfico; la asistencia a las actividades locales de generación de empleo e ingresos lícitos; programas de educación para los grupos socialmente marginados; e intervenciones que tengan por destinatarios a los grupos de riesgo. La Junta señaló asimismo que los programas debían ser sostenibles a largo plazo a fin de surtir los efectos deseados.

Figura I
Tendencias mundiales del uso indebido de drogas en 2002

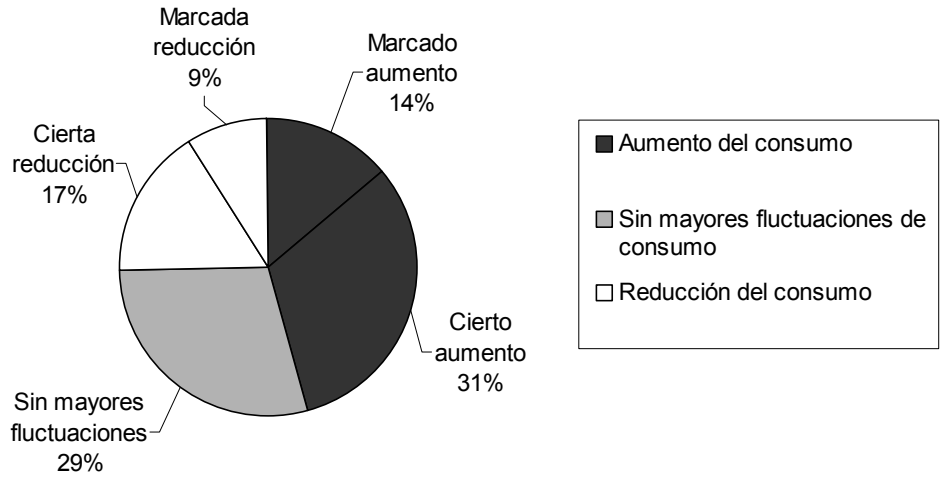

Fuente: Información suministrada por 95 gobiernos en sus respuestas al cuestionario para los informes anuales.

Indicadores clave

11. La comunidad internacional observa las tendencias del uso indebido de drogas gracias a indicadores clave que se formulan y aplican incorporándolos en instrumentos de recopilación de información. En su 47º período de sesiones, celebrado en 2004, la Comisión de Estupefacientes convino en la necesidad de establecer indicadores clave que se utilizaran como referencia para medir los progresos realizados en la reducción del uso indebido de drogas. Hubo consenso sobre los indicadores clave propuestos por la Secretaría en su informe sobre la situación mundial con respecto al uso indebido de drogas (E/CN.7/2004/2) y la idea de preparar un índice basado en indicadores clave fue acogida con agrado[3]. Los indicadores clave que se determinaron en una reunión de expertos sobre los principios, las estructuras y los indicadores correspondientes a los sistemas de información sobre drogas, que se celebró en Lisboa en enero de 2000, son los siguientes (E/CN.17/2004/2, párr. 83):

a) El consumo de drogas en la población en general (estimaciones de prevalencia e incidencia);

b) El consumo de drogas en la población de jóvenes (estimaciones de prevalencia e incidencia);

c) El uso indebido de drogas de alto riesgo (estimaciones del número de toxicómanos que se inyectan y de la proporción de ellos que tienen comportamientos de alto riesgo, y estimaciones del número de personas que consumen drogas diariamente);

d) Utilización de los servicios de tratamiento por problemas de drogas;

e) Morbilidad relacionada con las drogas (prevalencia del VIH, el virus de la hepatitis B y el virus de la hepatitis C entre consumidores de drogas ilícitas);

f) Mortalidad relacionada con las drogas (muertes que se pueden atribuir directamente al consumo de drogas).

12. Al respecto, muchos países están procurando mejorar sus sistemas de recopilación de datos con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el marco del Programa mundial de evaluación de la magnitud del uso indebido de drogas y de programas de otra índole.

VIH/SIDA

13. La Comisión de Estupefacientes asigna prioridad a la prevención del VIH/SIDA en el contexto del uso indebido de drogas, puesto que el uso compartido de agujas, jeringuillas y otros utensilios de inyección infectados entre usuarios de drogas por vía intravenosa sigue constituyendo una importante vía de transmisión del VIH en prácticamente todas las subregiones salvo el África subsahariana (E/CN.7/2004/3 y Corr.1, párr.4). En el mundo hay aproximadamente 13,2 millones de usuarios de drogas por vía intravenosa y, en algunas zonas, más del 50% son VIH-positivos. En su resolución 47/2, la Comisión alentó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, en colaboración con el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y otras organizaciones competentes, se siguiera esforzando por estudiar la eficacia de los programas de prevención de los casos de VIH/SIDA relacionados con las drogas. Además, la Comisión decidió que el debate temático sobre la prevención del uso indebido de drogas y el tratamiento y rehabilitación de toxicómanos que se celebraría en su 48º período de sesiones en 2005 girara en torno a la "Creación de capacidad en la comunidad" y la "Reducción de la demanda de drogas: el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea en el contexto de la prevención del uso indebido de drogas". Del 1º de julio de 2004 al 30 de junio de 2005, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito presidirá el Comité de Organizaciones Copatrocinadoras del Programa Conjunto de las Naciones Unidas contra el VIH/SIDA.

14. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito es el organismo de convocatoria respecto de todas las cuestiones relativas al uso de drogas por vía intravenosa en su relación con el VIH/SIDA. Entre las principales entidades asociadas de la Oficina en este cometido figuran la secretaría del ONUSIDA, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la OMS. La Oficina ha

organizado una serie de reuniones del equipo de tareas interinstitucional sobre la prevención del uso de drogas por vía intravenosa. Conjuntamente con la secretaría del ONUSIDA, la Oficina mantiene el Grupo de Referencia de las Naciones Unidas sobre la prevención y la atención sanitaria del VIH/SIDA entre los toxicómanos que se inyectan de países en desarrollo y en transición. Además, la Oficina ha creado una dependencia de lucha contra el VIH/SIDA en el seno de la División de Operaciones para supervisar la aplicación de la estrategia de la Oficina referida a todos los aspectos del VIH/SIDA y otras secuelas sanitarias y sociales del uso indebido de drogas.

C. Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores

15. En el párrafo 13 de la Declaración política, aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, los Estados Miembros decidieron prestar especial atención a las nuevas tendencias en la fabricación, el tráfico y el consumo ilícito de drogas sintéticas y pidieron que se adoptaran medidas para poner en vigor el Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores. En septiembre de 2003, en apoyo de la prioridad que los Estados Miembros habían asignado a la lucha contra la amenaza que representan los estimulantes de tipo anfetamínico, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito publicó su primer estudio mundial sobre las drogas sintéticas titulado *Ecstasy and Amphetamines: Global Survey 2003*[4]. Del estudio se desprende que se ha registrado en todo el mundo, con repercusiones tanto en los países productores como en los consumidores, un notable aumento de la fabricación, el tráfico ilícito y el uso indebido de drogas sintéticas. En el estudio se aportan pruebas de un aumento alarmante del número y tamaño de los lugares de fabricación de todo el mundo, que abarcan desde pequeños laboratorios caseros hasta instalaciones clandestinas técnicamente avanzadas en las que es posible fabricar una tonelada de drogas sintéticas (equivalente a un millón de tabletas de éxtasis) a la semana. En el estudio se subraya el carácter mundial del problema de los estimulantes de tipo anfetamínico que, a diferencia de la cocaína y la heroína, cuya fabricación está circunscrita por razones geográficas y climáticas, pueden producirse en cualquier parte. Los fabricantes clandestinos sacan cada vez más provecho del fácil acceso a la información sobre producción de drogas que se coloca en Internet. Se instalan laboratorios habilitados para obtener los precursores químicos necesarios con el fin de alimentar una demanda en ascenso.

16. Alrededor de 38 millones de personas consumieron estimulantes de tipo anfetamínico el año pasado[5]. En el período comprendido entre 1998 y 2002, el uso indebido de esas sustancias aumentó en todas las regiones del mundo, pese a que hay últimamente algunos indicios de estabilización en las principales zonas de consumo (véase la figura II). Si bien la metanfetamina sigue siendo el estimulante de tipo anfetamínico que se consigue con mayor facilidad, la oferta de metilendioximetanfetamina (MDMA, vulgarmente denominada éxtasis) es la que más ha aumentado en los últimos años. La mayoría de las interceptaciones de remesas de metanfetamina se ha efectuado en Asia oriental y sudoriental y en América del Norte. El mayor número de incautaciones mundiales de anfetaminas y

éxtasis se ha registrado en Europa, donde ha aumentado en casi todos los países. Aparentemente, la fabricación clandestina de sustancias tipo éxtasis, medida por el número de laboratorios clandestinos descubiertos, se concentra en Europa occidental y América del Norte. En los últimos años también se ha notificado el descubrimiento de laboratorios clandestinos en países de Asia oriental y sudoriental. La difusión del uso indebido y el tráfico de drogas sintéticas, en particular de estimulantes de tipo anfetamínico, subraya la necesidad de que los gobiernos de los países más afectados por la fabricación ilícita adopten medidas eficaces contra esas actividades, incluida la aplicación de medidas de fiscalización más estrictas para prevenir la desviación de los precursores de los conductos lícitos a la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico (E/CN.7/2004/4, párrs. 89 y 112).

17. En su 47º período de sesiones, la Comisión de Estupefacientes celebró un debate temático sobre drogas sintéticas y fiscalización de precursores: producción, tráfico y uso indebido de drogas sintéticas, incluida la metacualona (Mandrax); y fortalecimiento de los sistemas de fiscalización de precursores y prevención de su desviación y tráfico. Durante el debate se señaló que la labor de algunas autoridades nacionales se veía cada vez más frustrada por la falta de capacidad para actuar en escenas del crimen peligrosas y para dar un destino seguro a los precursores. Las notificaciones previas a la exportación habían resultado valiosas para combatir la desviación de remesas legítimas, y gracias a las investigaciones de rastreo se había podido descubrir el origen de los productos químicos incautados y determinar los métodos de actuación utilizados en los casos de desviación[6]. El tráfico ilícito por mar seguía siendo uno de los principales medios utilizados para transportar drogas fabricadas ilícitamente y sus precursores en todas las regiones. Se hizo referencia a la Operación Púrpura, la Operación Topacio y el Proyecto Prisma, iniciativas internacionales de fiscalización de precursores emprendidas por los gobiernos en cooperación con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. Se observó que, si bien esas iniciativas habían resultado eficaces, se necesitaba el apoyo y el compromiso constantes de todos los Estados participantes[7]. La Comisión recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara un proyecto de resolución titulado “Seguimiento del fortalecimiento de los sistemas de fiscalización de precursores y la prevención de su desviación y tráfico” con miras a su ulterior aprobación por la Asamblea General[8]. En ese proyecto de resolución la Asamblea instaría a todos los Estados Miembros a que establecieran sistemas y procedimientos para garantizar que los detalles de toda interceptación, incautación, desviación o intento de desviación de precursores se comunicaran rápidamente a todos los gobiernos interesados y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y, en la medida de lo posible, intercambiaran la información pertinente a fin de que se pudieran determinar los métodos que solían utilizarse en el tráfico de productos químicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988[9].

Figura II
Tendencias mundiales del uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico según datos proporcionados por expertos nacionales, 1991-2002

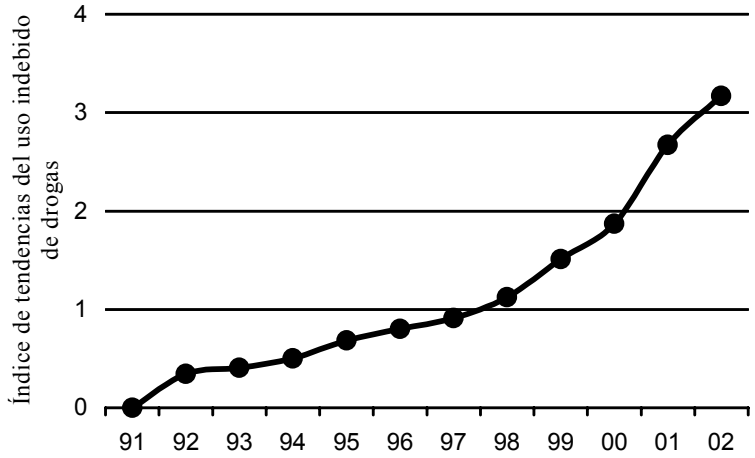

Fuente: *World Drug Report 2004* (publicación de las Naciones Unidas, Nº de venta E.04.XI.16).

18. En su informe anual correspondiente a 2003[10], la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes instó a todos los gobiernos afectados a que aunaran sus esfuerzos para combatir el problema del uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico por conducto del Proyecto Prisma, operación mundial para prevenir la desviación de precursores químicos utilizados en la fabricación de esas sustancias. La finalidad del Proyecto Prisma es prevenir la fabricación ilícita de tales precursores, impidiendo que los traficantes obtengan las sustancias químicas que necesitan y descubriendo y desmantelando los laboratorios en que se fabrican mediante diversas técnicas de investigación y represión, como la entrega vigilada.

D. Cooperación judicial y en materia de represión

19. La Convención Única de 1961sobre Estupefacientes[11], el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971[12] y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988[9], ratificados por casi todos los Estados Miembros, constituyen el marco jurídico para la fiscalización internacional de drogas, incluso en materia de la cooperación judicial. Los Estados Parte en la Convención de 1961 y en esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972[13], en el Convenio de 1971 y en la Convención de 1988 son 180, 175 y 170, respectivamente.

20. El total de incautaciones de drogas ha aumentado constantemente desde comienzos del decenio de 1990, pero en 2002 se observaron indicios de estabilización y disminución. Los datos mundiales sobre incautaciones correspondientes al período 1990-2000 reflejan una disminución de la importancia relativa del cannabis, el rápido aumento de la prevalencia de los estimulantes de tipo anfetamínico, un número mayor de incautaciones de opiáceos y el aumento, seguido

por una estabilización, de las de cocaína (véanse las figuras III y IV). También se elevaron las cantidades de drogas ilícitas incautadas, y los mayores aumentos correspondieron al "éxtasis", los depresores y los estimulantes de tipo anfetamínico. En términos de las cantidades incautadas, el cannabis ocupa el lugar más destacado, seguido de la cocaína, los opiáceos y los estimulantes de tipo anfetamínico, en ese orden.

21. El mercado mundial de la heroína permaneció en gran medida estable en 2002, pero en 2003 hubo indicios de una ligera expansión y se preveía otra mayor para 2004. Como el cultivo de adormidera va concentrándose cada vez más en el Afganistán, que en los últimos años ha producido el 75% del opio ilícito mundial, el mercado dependerá en gran medida de lo que ocurra en ese país. Se ha mantenido por cuarto año consecutivo la disminución general del cultivo de arbusto de coca y de la fabricación de cocaína, mientras que en Bolivia, Colombia y el Perú continúa ejerciéndose una estricta vigilancia para reducir la oferta. Sin embargo, el mercado de cannabis sigue siendo boyante y extendiéndose en muchas regiones, como ocurre con el mercado de estimulantes de tipo anfetamínico.

Figura III
Proporción de incautaciones registradas, por distintas categorías de drogas, 1990-2002

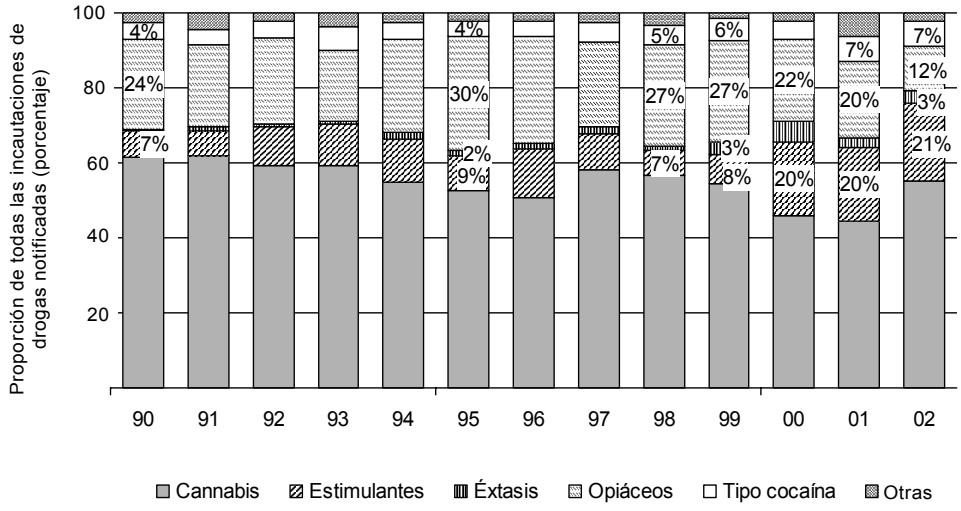

Fuente: World Drug Report 2004 (publicación de las Naciones Unidas, Nº de venta E.04.XI.16).

Figura IV
Incautaciones mundiales de drogas en miles de millones de unidades equivalentes, 1985-2002

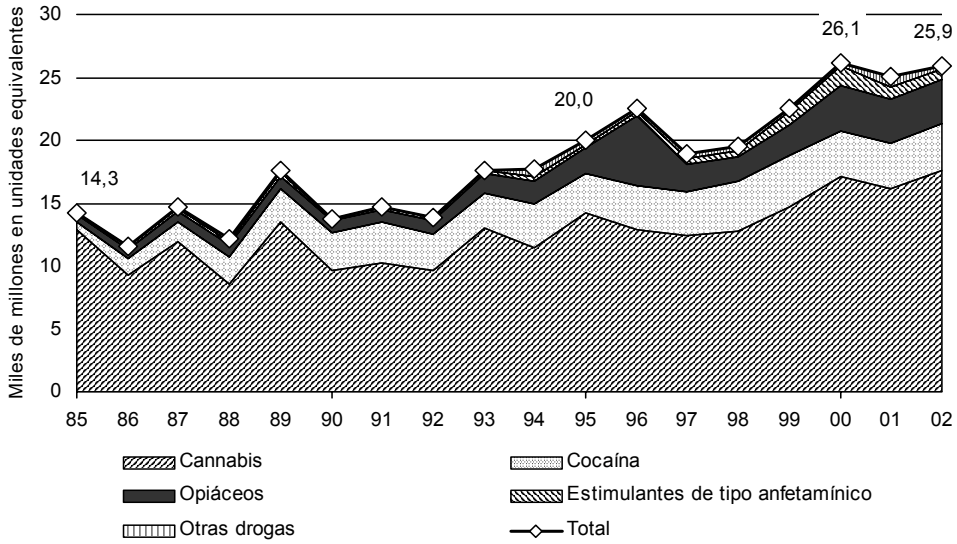

Fuente: World Drug Report 2004 (publicación de las Naciones Unidas, Nº de venta E.04.XI.16).

22. Los Estados Miembros han manifestado su constante preocupación por los graves problemas y amenazas que plantean los lazos entre el tráfico de drogas, el terrorismo y la delincuencia organizada nacional y transnacional. En el 47º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, los participantes exhortaron a establecer una estrecha cooperación internacional, en particular entre los organismos judiciales y de represión de todos los niveles, para prevenir y combatir el tráfico de drogas. Varios representantes mencionaron los problemas cada vez más graves relativos al tráfico de drogas por mar y al tránsito de drogas ilícitas por sus países, y se refirieron al papel fundamental de la cooperación internacional y a los resultados favorables facilitados por acuerdos y arreglos bilaterales y multilaterales, en particular en materia de asistencia judicial recíproca, extradición y cooperación policial. Se observó que el mandamiento de detención europeo constituía la piedra angular de la cooperación judicial dentro de la Unión Europea, en particular para aplicar el principio del reconocimiento mutuo de los fallos sobre cuestiones penales[14].

23. Los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes examinaron las tendencias del tráfico de drogas y de la cooperación regional y subregional, y abordaron también las cuestiones prioritarias de la represión del tráfico y el consumo de drogas en sus regiones respectivas. En 2003 se celebraron cuatro reuniones, a saber: el 38º período de sesiones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio, celebrado en Ammán del 23 al 27 de junio; la 13ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Ilícito de Drogas, África,

celebrada en Port Louis del 8 al 12 de septiembre; la 13ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, celebrada en Salvador (Brasil) del 20 al 24 de octubre; y la 27ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico, celebrada en Bangkok del 8 al 12 de diciembre. En las recomendaciones formuladas por los órganos subsidiarios se abordaron cuestiones como la lucha contra el tráfico de opiáceos y cannabis, la identificación de los traficantes de drogas mediante el control eficaz de documentos, la cooperación en materia de represión de la fabricación y la distribución ilícitas de estimulantes, la capacitación de los funcionarios de los organismos de represión, la movilización del apoyo de la comunidad a las estrategias de represión del tráfico y consumo de drogas, las operaciones eficaces de entrega vigilada, la intensificación del intercambio de información y la cooperación operacional en los planos interinstitucional, transfronterizo y regional.

E. Lucha contra el blanqueo de dinero

24. La Comisión de Estupefacientes tomó nota de que en las medidas para combatir el blanqueo de dinero relacionado con delitos graves, incluida la financiación del terrorismo, se debían tener presentes varios aspectos de las recomendaciones revisadas del Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales. En ese contexto, la cooperación en el plano regional podía mejorarse mediante mecanismos como el Grupo contra el blanqueo de dinero de África oriental y meridional. El nuevo marco jurídico para luchar contra el blanqueo de dinero había facilitado el acceso a la información bancaria y el funcionamiento satisfactorio de las dependencias de inteligencia financiera, lo que había significado que aumentaran los casos descubiertos y los bienes decomisados[15]. En 2003, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, colaborando estrechamente con el Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad, apoyó la ratificación y aplicación de los 12 instrumentos universales sobre el terrorismo, así como el cumplimiento de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, de 28 de septiembre de 2001. El Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero ha contribuido a la aplicación de la resolución 1456 (2003) del Consejo de Seguridad, de 20 de enero de 2003, prestando asistencia en ámbitos como la redacción de leyes y la creación de capacidades entre los investigadores, los fiscales y los agentes del sector financiero, así como en el establecimiento y fortalecimiento de dependencias de inteligencia financiera.

F. Erradicación de cultivos ilícitos y desarrollo alternativo

25. Durante la Asamblea del Milenio de las Naciones Unidas, los dirigentes mundiales señalaron que la pobreza en el mundo era uno de los mayores problemas. Aprobaron la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, en la que resolvieron reducir a la mitad la pobreza extrema antes de 2015 (resolución 55/2 de la Asamblea General, anexo, párr. 19). En el curso del año pasado, la Oficina prestó asistencia a los gobiernos para reducir el cultivo de drogas ilícitas, en particular la adormidera y el arbusto de coca. Los progresos han sido innegables, aunque desiguales. En los últimos años se han reducido sostenidamente los cultivos en Bolivia y Colombia.

Sin embargo, en el Afganistán el cultivo persistente de adormidera ha significado que este país se haya convertido en la fuente del 75% de opio ilícito del mundo (véanse las figuras V y VI). La mayoría de los gobiernos de la subregión andina y de Asia sudoriental y sudoccidental han puesto en marcha planes de desarrollo alternativo para contener los cultivos ilícitos. Estos planes comprenden la promoción de productos agroindustriales y agroforestales comercialmente viables, así como la utilización racional de los recursos forestales y la conservación del suelo. Los programas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, algunos de los cuales se ejecutan independientemente mientras otros se administran conjuntamente con otros organismos e instituciones financieras internacionales, se han centrado en la reducción de la pobreza, la habilitación de la mujer, la creación de nuevos medios de sustento y la protección del medio ambiente.

Figura V
Cultivo mundial de adormidera, 1990-2003

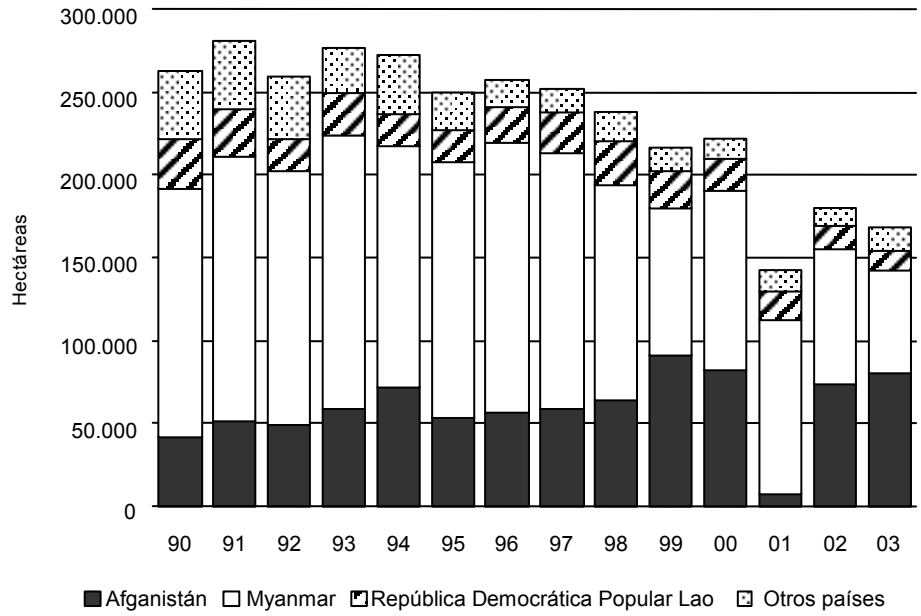

Figura VI
Producción mundial de opio, 1990-2003

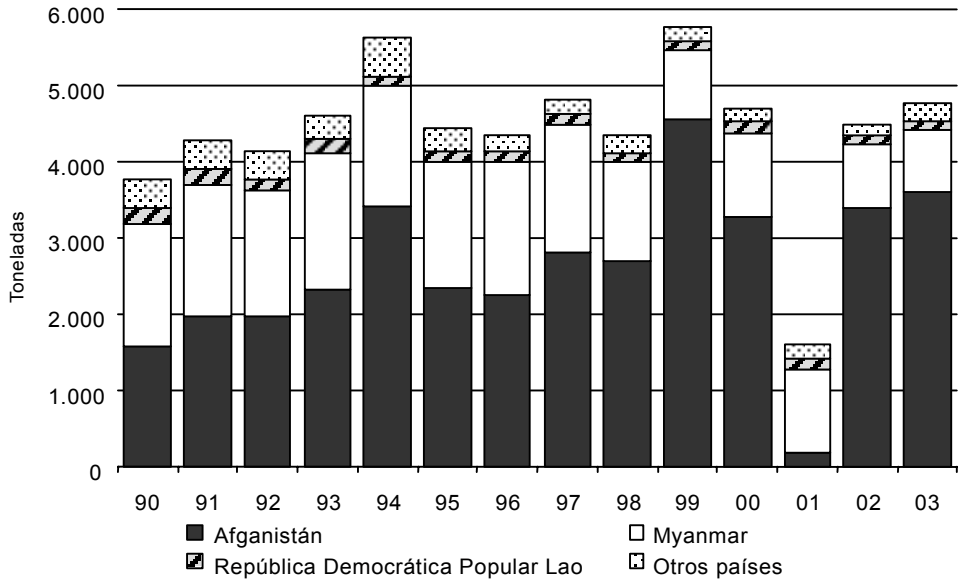

Fuente: World Drug Report 2004 (publicación de las Naciones Unidas, Nº de venta E.04.XI.16).

26. El Programa de Vigilancia de los Cultivos Ilícitos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha ayudado a los gobiernos a establecer sistemas de vigilancia y efectuar estudios anuales en todas las regiones principales productoras de coca y de opio. En 2003 se estableció un sistema análogo en Marruecos, fuente principal de la resina de cannabis ilícita, y en ese país se realizó el primer estudio nacional. En junio de 2004, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito emprendió sus estudios de la coca en la subregión andina[16]. En el quinquenio que siguió a la celebración del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en 1998, la superficie total destinada al cultivo de arbusto de coca en la subregión andina -Bolivia, Colombia y el Perú- disminuyó en el 20%, llegando a 153.800 hectáreas en 2003, la cifra más baja en 14 años (véanse las figuras VII y VIII). La superficie utilizada para el cultivo de arbusto de coca en Colombia se redujo a 86.000 hectáreas en 2003, lo que representó una disminución del 16% con respecto al año anterior, la tercera consecutiva desde 2000 y una disminución en el 7% de la superficie total destinada al cultivo de arbusto de coca en ese país. La tendencia de los últimos años en Colombia ha reflejado la reducción de ese cultivo en el Perú y Bolivia registrada desde mediados del decenio de 1990. La superficie destinada al cultivo de arbusto de coca en el Perú fue de 44.200 hectáreas en 2003, lo que representó una disminución del 13% desde 1998. En Bolivia, la superficie dedicada al arbusto de coca sumó 23.600 hectáreas, es decir, sólo la mitad de la que se calculaba a comienzos y mediados del decenio de 1990, pero ligeramente superior a la observada en 2002.

Figura VII
Cultivo mundial de arbusto de coca, 1990-2003

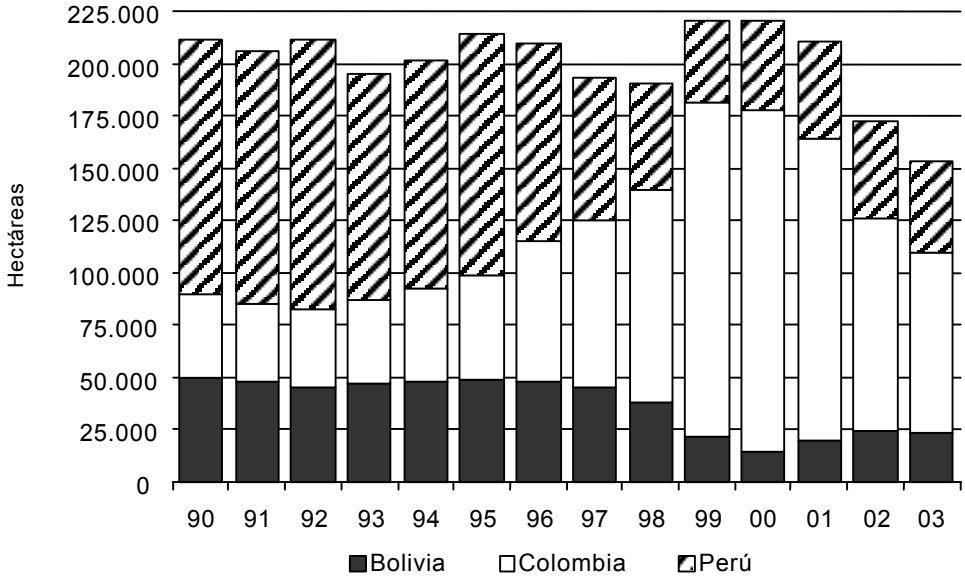

Figura VIII
Fabricación mundial de cocaína, 1990-2003

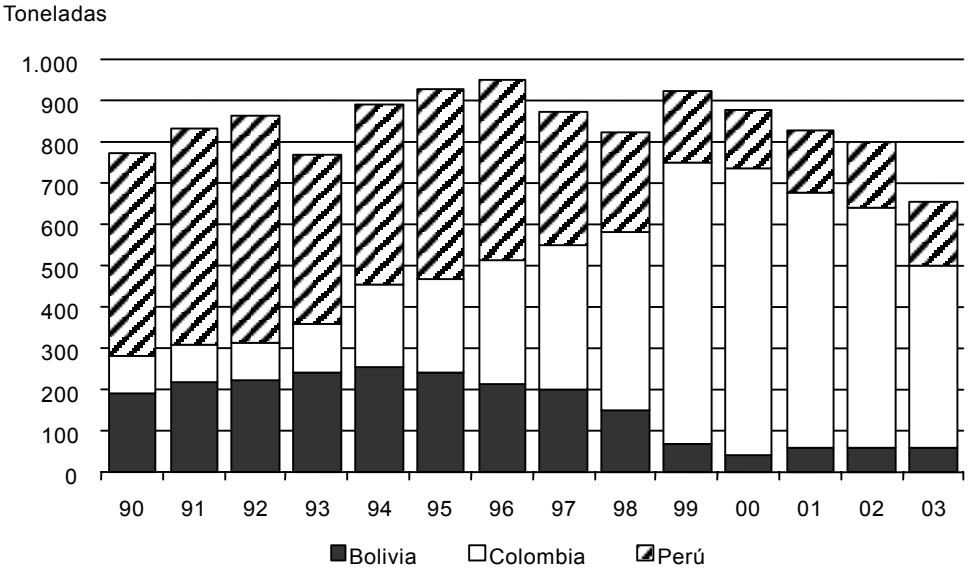

Fuente: World Drug Report 2004 (publicación de las Naciones Unidas, Nº de venta E.04.XI.16).

27. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito prestó asistencia a los gobiernos del Afganistán, Myanmar y la República Democrática Popular Lao mediante estudios anuales del cultivo de adormidera. En Myanmar, este cultivo disminuyó un 24% en 2003, lo que significó una reducción acumulativa del 62% desde 1996. En cambio, volvió a aumentar en 2003 en el Afganistán, esta vez en el 8%. Los resultados de los estudios realizados en 2004 en el Afganistán y Myanmar se publicarán en fecha posterior del presente año. El estudio de 2004 sobre la adormidera en la República Democrática Popular Lao[17] fue realizado conjuntamente por el Gobierno de ese país y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito entre enero y marzo, y se basó en actividades sobre el terreno e imágenes de satélite. En la República Democrática Popular Lao el cultivo de adormidera registró una disminución del 45%, de 12.000 hectáreas en 2003 a 6.600 hectáreas en 2004. Ello representó una disminución acumulativa del 75% desde 1998.

28. Para lograr que esta disminución continúe, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sigue prestando apoyo al Gobierno de la República Democrática Popular Lao mediante una Dependencia de Facilitación de Programas que coordina, apoya y supervisa la estrategia del programa nacional, titulada "Enfoque equilibrado de la eliminación del opio en la República Democrática Popular Lao". La dependencia se concibió especialmente para realizar esta labor por medio de la colaboración entre funcionarios internacionales y nacionales dotados de amplios conocimientos especializados y experiencia en materia de desarrollo alternativo y reducción de la demanda de drogas.

III. Medidas del sistema de las Naciones Unidas

29. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito siguió prestando asistencia a los Estados para que cumplieran las disposiciones de los convenios y convenciones sobre fiscalización internacional de drogas y apoyó a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes para supervisar su aplicación. Ayudó a los Estados Miembros a establecer nuevos mecanismos de represión y a promover operaciones internacionales conjuntas. Se ha asignado gran prioridad a la capacitación de funcionarios de represión de primera línea, investigadores, fiscales y jueces. La Oficina impartió capacitación especializada sobre técnicas modernas de investigación (como las labores encubiertas de inteligencia y el acopio de pruebas *ex situ*), así como en la utilización de programas informáticos avanzados de inteligencia.

30. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha promovido directamente o ha ayudado a incorporar en las estrategias nacionales de alivio de la pobreza prácticas óptimas para el desarrollo alternativo en el Afganistán, Bolivia, Colombia, Myanmar, el Perú, la República Democrática Popular Lao y Viet Nam. En Asia sudoriental, la Oficina ha apoyado proyectos que han contribuido a lograr la seguridad alimentaria de comunidades que antes se dedicaban al cultivo de opio mediante el aumento de la producción de arroz y la creación de otras fuentes de ingresos. En América Latina, decenas de miles de familias campesinas, organizadas en el marco de asociaciones de agroempresas y de productores, se beneficiaron de proyectos experimentales. Además de generar empleo lícito para jóvenes y mujeres, los planes de sustento alternativo contribuyeron a la producción de cultivos lícitos

para la exportación y la alimentación, conjugando beneficios microeconómicos y macroeconómicos para los países.

31. En la esfera de la reducción de la demanda de drogas y la promoción de la salud pública, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha prestado asistencia a los Estados Miembros para establecer sistemas nacionales de información sobre el uso indebido de drogas, la promoción de prácticas óptimas y la ejecución de proyectos encaminados a reducir la toxicomanía. La Oficina continúa prestando apoyo a los Estados Miembros mediante proyectos para prevenir el uso indebido de drogas en la juventud en general, así como entre los jóvenes en situación de riesgo y en poblaciones determinadas. Además, mediante la Iniciativa Mundial sobre Prevención Primaria del Uso Indebido de Sustancias, proyecto ejecutado conjuntamente con la Organización Mundial de la Salud y la Red Mundial de Jóvenes dedicados a la prevención del uso indebido de drogas, la Oficina ha determinado buenas prácticas y las ha difundido mediante una serie de guías prácticas sobre la forma de planificar una estrategia de prevención del uso indebido de drogas y de utilizar las artes de la representación, el deporte, los encuentros juveniles, las actividades entre compañeros e Internet para prevenir el uso indebido de drogas. Además la Oficina elaboró un instrumento metodológico conocido como el manual sobre la epidemiología del uso indebido de drogas, para apoyar la elaboración de un sistema integrado de información sobre las drogas, la realización de encuestas escolares sobre su uso indebido, la estimación de la prevalencia, la gestión e interpretación de datos, y la realización de investigaciones cualitativas y estudios de evaluación concretos. Con respecto al tratamiento y la rehabilitación, la Oficina puso en marcha una serie de proyectos regionales en Europa oriental y los Estados de Asia central, orientados a diversificar los servicios existentes para los toxicómanos que consumen drogas intravenosas, que comprenden el tratamiento y la prevención del VIH/SIDA. Se han producido cuatro publicaciones de la serie del Manual sobre Tratamiento del Uso Indebido de Drogas, en que se abordan distintos aspectos de esta cuestión.

32. El 26 de junio de 2004, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito publicó la versión en inglés del *Informe Mundial sobre las Drogas 2004,* en el marco del Día Internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, cuyo tema fue “Drogas: el tratamiento sí funciona”. La Oficina presentó su primera edición en dos volúmenes del Informe, en que se refunde la antigua publicación titulada “Tendencias mundiales de las drogas ilícitas” con el Informe Mundial sobre las Drogas tradicional. La fusión de ambos documentos tuvo por objeto ampliar la cobertura analítica y mantener al mismo tiempo la frecuencia anual de la información estadística. En el *Informe Mundial sobre las Drogas 2004* se abarcan las tendencias del mercado, que se analizan a fondo y a largo plazo, y en él figuran estadísticas pormenorizadas sobre todos los mercados de las drogas ilícitas. El Informe se basó en datos obtenidos principalmente de las respuestas al cuestionario para los informes anuales que los gobiernos enviaron a la Oficina en 2003, complementados con información de otras fuentes, cuando ello fue necesario.

33. En su resolución 46/8, la Comisión de Estupefacientes reafirmó sus resoluciones 44/16 y 45/17, en las que había hecho un llamamiento para que prosiguiera el mejoramiento de la gestión y se reforzara el diálogo con los Estados Miembros a fin de contribuir a una ejecución más eficaz y sostenible del programa. Se han emprendido varias iniciativas a fin de fortalecer el diálogo con los Estados

Miembros así como entre ellos, en relación con las prioridades y la gestión de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. En 2003, mediante reformas administrativas se simplificaron las funciones de la Oficina, diseñándose un nuevo perfil para la red de oficinas extrasede y procurando lograr una base de ingresos estable y predecible y fortalecer la gestión de los recursos humanos, los controles financieros y la tecnología de la información. En marzo de 2004, el Secretario General creó la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito con objeto de ejecutar de una manera integrada los programas de la Organización contra la droga y el delito, y hacer frente así a las cuestiones interrelacionadas de la fiscalización de drogas, la prevención del delito y el terrorismo internacional en el marco del desarrollo sostenible, la paz y la seguridad (ST/SGB/2004/6).

34. Además de las iniciativas para aumentar al máximo los ingresos procedentes de sus donantes tradicionales, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha procurado ampliar la cofinanciación mediante la participación en los costos y las contribuciones gubernamentales de contraparte en efectivo procedentes de los países que reciben asistencia. Se ha asignado también gran importancia a movilizar recursos suplementarios de fundaciones y del sector empresarial, así como a establecer asociaciones innovadoras con organizaciones no gubernamentales, entidades voluntarias y mentores. La Oficina siguió estableciendo contactos con instituciones financieras internacionales, organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones bilaterales de desarrollo a fin de forjar alianzas estratégicas en los niveles de planificación y operacionales. La Oficina ha seguido promoviendo la incorporación de las cuestiones relativas a la fiscalización de drogas en la labor de las organizaciones de las Naciones Unidas. Es miembro del equipo de tareas 1 sobre la erradicación de la pobreza y el desarrollo económico del Proyecto del Milenio, que se ocupa de cuestiones interrelacionadas como los derechos humanos, la buena gestión de los asuntos públicos, las drogas y el delito. Durante el período de sesiones de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, celebrado en Viena los días 2 y 3 de abril de 2004, la Junta aprobó un documento de política sobre la relación entre la delincuencia y el desarrollo, en el que se sentaron las bases para establecer asociaciones estrechas con los Estados Miembros y dentro del sistema de las Naciones Unidas a fin de combatir la delincuencia y eliminar con ello un obstáculo importante para el desarrollo[18].

IV. Conclusiones y recomendaciones

35. **En la Declaración Política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, dedicado a la acción común para contrarrestar el problema mundial de las drogas y celebrado en 1998, los gobiernos decidieron lograr antes del año 2008 progresos considerables en la reducción de la oferta y la demanda de drogas ilícitas. Como hasta ahora los resultados han sido dispares, los Estados Miembros deben intensificar sus esfuerzos para aplicar las conclusiones del vigésimo período extraordinario de sesiones, a fin de lograr más progresos en el cumplimiento de las metas y objetivos que deben alcanzar antes de 2008.**

36. **Los Estados Miembros deben continuar demostrando su compromiso con la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones, rellenando exhaustivamente el cuestionario para los informes bienales y presentándolo con puntualidad.**

37. **Las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y las instituciones financieras internacionales, incluidos los bancos regionales de desarrollo, deben incorporar en sus programas las cuestiones relativas a la fiscalización de drogas, y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito debe mantener su función catalizadora al respecto suministrando los datos correspondientes y elaborando instrumentos apropiados**.

Notas

[1] *World Drug Report 2004 (*publicación de las Naciones Unidas, Nº de venta E.04.XI.16*)*.

[2] *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2003* (publicación de las Naciones Unidas, Nº de venta S.04.XI.1), párr. 59.

[3] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento Nº 8* (E/2004/28), párrs. 51 y 52.

[4] Publicación de las Naciones Unidas, Nº de venta E.03.XI.15.

[5] *World Drug Report 2004*..., pág. 10.

[6] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento Nº 8* (E/2004/28), cap. III, párr. 27.

[7] Ibíd., cap. V, párr. 65.

[8] Ibíd., cap. I, secc. A, proyecto de resolución III.

[9] Naciones Unidas, *Treaty Series,* vol. 1582, Nº 27627.

[10] *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2003,* párrs. 127 a 130.

[11] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, Nº 7515.

[12] Ibíd., vol. 1019, Nº 14956.

[13] Ibíd., vol. 976, Nº 14152.

[14] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004*, *Suplemento Nº 8* (E/2004/28). cap. III, párr. 28.

[15] Ibíd.

[16] Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Colombia: Cultivation Survey* (junio de 2004); Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Peru: Coca Cultivation Survey* (junio de 2004); Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Bolivia: Coca Cultivation Survey* (junio de 2004).

[17] Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Lao People's Democratic Republic: Opium Survey 2004* (julio de 2004).

[18] Véanse más pormenores en el informe sinóptico anual de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación correspondiente a 2003 (E/2004/67).